ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N°2
GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	x	**ORDEN**		**CONVENIO**	
CONTRATO NÚMERO:	CI-007-2023		**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**	CDP: 172	
			Certificado de Registro Presupuestal	RP:00999	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTA:	2.3.2.02.005 construcción y servicios de construcción				
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".				
SUPERVISOR:	**LEANDRO SERNA RICARDO** secretario de planeación e infraestructura				
CONTRATISTA	**Empresa de desarrollo urbano la ceja –EMDUCE** representada legalmente por la señora **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cedula de ciudadanía **43.983.022**				
IDENTIFICACIÓN	**NIT.901.105.143-5**				
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ML. (**$ 781.754.620)**				
FECHA DEL CONTRATO	27 DEJUNIO DE 2023				
DURACIÓN	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO				
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE JULIO DE 2023				
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE DICIEMBRE DE 2023				
PRORROGA 001	DOS (2) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO				
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA 001	VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2024				
SUSPENSION 001	VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024				
PLAZO DE SUSPENSION	TREINTA (30) DIAS				
PRORROGA 002	TRES (3) MESES				
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA 002	VEINTICINCO (25) DE JUNIO 2024				
SUSPENSION 002	VEINTITRES (23) DE JUNIO				

PLAZO DE SUSPENSION	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 002	TRES (3) MESES

CONSIDERANDO:

Que entre el contratante **CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.078.746,** expedida en el Municipio de Valdivia - Antioquia, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL,** por tanto, representante legal del Municipio de Valdivia, Antioquia con NIT. **890.981.106-1,** en calidad de contratante y por la otra parte la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE** representada legalmente por la doctora **ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía 1.036.602.850**,** el cual tiene por objeto las siguientes consideraciones:

1. Que la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA** suscribió un Contrato CI-007-2023 con la empresa para el desarrollo urbano de la ceja – EMDUCE.

2. Que el contratista viene ejecutado el contrato cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**", el cual tiene acta de inicio el día 18 de julio de 2023.

3. 3. Que el día 12 de junio de 2024 mediante oficio enviado a la interventoría, el contratista EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA (EMDUCE) por medio del oficio, del contrato de obra 2023.399 a que tiene como objeto: "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", a partir del acta de inicio 18 de junio del 2024. Lo mencionado debido al estado actual del proyecto de ampliación del gimnasio Esta solicitud se basa en la necesidad expresada por los contratistas involucrados en el proyecto, quienes han informado sobre la importancia de contar con fondos adicionales. Esta necesidad surge debido a la cantidad de movimientos de tierra y a las obras no previstas que han surgido durante la ejecución del proyecto, Sin embargo, para poder proceder con la asignación de los recursos adicionales, se necesita generar un proceso de traslados internos, En este contexto, y dado que actualmente estamos en el proceso de implementación del nuevo plan de desarrollo, es vital homologar este proyecto con el plan de desarrollo aprobado por el consejo. Esta homologación implicará la diligencia de varios procesos internos que permitirán efectuar los traslados necesarios para capitalizar los fondos destinados al proyecto del gimnasio. En base a lo expuesto, la Alcaldía municipal sugiere enfáticamente la suspensión tanto del Contrato de Obra como del Contrato de Interventoría, por 30 días, considerando los factores previamente mencionados. Esta recomendación se fundamenta en la necesidad de abordar el problema técnico-financiero que actualmente afecta al proyecto.

4. Que el día 22 de julio de 2024 la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA (EMDUCE), después de recibir solicitud de los contratistas de interventoría y obra; y haber realizado comité número 05 del día 22 de julio de 2024, enviaron oficio al municipio de

Valdivia solicitando prorroga a la suspensión 2 al contrato CI-007-2023 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", toda vez que hasta el momento no se han podido superar los motivos que generaron la suspensión 002 y se siguen buscando las alteratívas para poder garantizar el alcance del objeto contractual y el alcance del proyecto.

5. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores las partes acuerdan:

ACUERDAN:

PRIMERO: Realizar prorroga a la suspensión 002 del contrato Nro. **CI-007-2023**, cuyo objeto corresponde a "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por un plazo de tres (03) meses, sin afectar de manera económica al contratista o a la entidad.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución de mismo, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio del contrato una vez superada las causales de suspensión.

TERCERO: Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

Para todos los efectos de constancia del acta de prorroga a la suspensión Nro.2, se suscribe por las partes intervinientes en el municipio de Valdivia - Antioquia a los veintidós (23) días del mes de julio de 2024.

CARLOS NADOBER MOLINA BETANCUR
ALCALDE MUNICIPAL

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
representada legalmente EMDUCE

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Carlos Jiménez ramos - Ing. de apoyo a la secretaria de planeación		23/07/2024
Revisó y Aprobó:	Rubén Darío Londoño secretario de planeación y Obras Publicas		23/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			